



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

SECRETARÍA

C/ Real, 71
45210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

Por medio del presente le participo que la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a José Gallego Ruiz, con fecha 29 de abril de 2021, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN** que le transcribo íntegramente,

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

De conformidad con los artículos 41.4, 80 y 229 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y el artículo 47.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local y el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, se considera procedente la convocatoria de sesión extraordinaria y urgente de este Pleno al objeto de adoptar acuerdos sobre los asuntos que se incluyen en el orden del día, por los motivos que a continuación se exponen.

Se considera necesaria y urgente la adopción del acuerdo al objeto de afrontar los pagos derivados de la sentencia del P.O. 274/2019 y evitar así mayores cargas económicas al Ayuntamiento.

RESUELVO

PRIMERO.- CONVOCAR Sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO a celebrar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en la hora y fecha indicados.

Clase de Sesión:	EXTRAORDINARIA Y URGENTE
Fecha de la Sesión:	29 de abril de 2021
Hora de celebración en primera convocatoria:	A CONTINUACIÓN DEL PLENO EXTRAORDINARIO

En caso de no existir el quórum exigido en primera convocatoria, queda convocada sesión en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después, para debatir los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Ratificación de la urgencia de la convocatoria.
- 2º.- Acuerdo ejecución sentencia PO 2374/2019 Permuta Fábrica de Harinas.

SEGUNDO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la presente Resolución y notifíquese la misma a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto, en el art. 12.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la sesión.

TERCERO.- Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día.”

En Yuncos, a la fecha del documento firmado electrónicamente.

LA SECRETARIA,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: Gema Morón Marín.